

SCI-634-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera
Vicerrector de Docencia

MAE. Silvia Elena Watson Araya
Vicerrectora de Administración

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Psc. Camila Delgado Agüero
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. César Garita Rodríguez, Director
Dirección de Posgrado

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director
Centro Académico Limón

Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director
Centro Académico Alajuela

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Johnny Masis Siles, Director a.i.
Departamento Financiero Contable

MAE. Maricell Salas Hernández, Coordinadora a.i.
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 10, del 26 julio de 2023

Página 2

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 10, del 26 de julio de 2023. Resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan anual operativo y presupuesto, al 30 de junio de 2023 e información complementaria

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“5 Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

***6 Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.*

***10 Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, inciso b, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 10:

“Artículo 10 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

...

*b. Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles acciones correctivas. **Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.***

..." (El subrayado es proveído)

4. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, indican sobre la fase de evaluación presupuestaria, lo siguiente:

"...

4.3. Fase de ejecución presupuestaria.

...

4.3.15 Suministro de la información complementaria sobre la ejecución presupuestaria. *La información complementaria sobre la ejecución presupuestaria deberá incorporarse, semestralmente, en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, en forma conjunta con la información que se genere producto de la fase de evaluación presupuestaria, y comprenderá lo siguiente:*

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema. El jerarca de la institución, o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor, o el encargado de asuntos financieros, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

b) Información complementaria:

i) Resultado de la ejecución financiera: El comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos, agrupados según los clasificadores de ingreso, por objeto del gasto y económico del gasto vigentes, así como cualquier otro clasificador que la Contraloría General solicite, en el cual se detalle los aspectos relevantes de la ejecución presupuestaria y las principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.

ii. Proyectos de inversión pública...

iii. Remuneraciones...

iv. Transferencias...

v. Principal, amortización e intereses de la deuda...

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 10, del 26 julio de 2023

Página 4

vi. Identificación de necesidades de ajustes, ya sea a nivel de presupuestación o de ejecución, obtenida como resultado de las fases de control y ejecución presupuestaria.

viii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 30 de junio de cada año.

ix. Actualización en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, del avance en el cumplimiento de objetivos y metas, conforme la ejecución del presupuesto.

x. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos, por la Contraloría General de la República.

...

4.5. Fase de evaluación presupuestaria.

...

4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.

b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto. La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

(Así reformado el inciso anterior mediante el punto ee) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

4.5.6. Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:

a)

i. Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente competente para el suministro de la información de la evaluación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso deberá suministrarse el documento que haga constar que la evaluación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 10, del 26 julio de 2023

Página 5

b) Información sobre la evaluación presupuestaria. El informe comprenderá al menos el análisis de los siguientes aspectos:

i. Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos.

ii. Detalle de las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.

iii. Análisis del desempeño institucional y programático, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos, según el logro de objetivos, metas y resultados alcanzados en los indicadores de mayor relevancia, definidos en la planificación contenida en el presupuesto institucional aprobado. Asimismo, este desempeño debe analizarse en función de su aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país y de las metas y objetivos contenidos en los planes nacionales, sectoriales, regionales y municipales según corresponda.

iv. Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas.

v. Una propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

vi. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimiento específicos de la gerencia de área de fiscalización superior respectiva.

(Así reformado el punto 4.5.6) anterior mediante el punto ff) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

4.5.7 Producto final de la fase de evaluación presupuestaria. *Producto final de la fase de evaluación presupuestaria. De la fase de evaluación presupuestaria se obtendrán como productos finales informes semestrales acumulativos que presenten los resultados del análisis de la ejecución física y financiera del presupuesto, valorada objetivamente y bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad; según lo planificado y del valor público generado por la institución. Asimismo, deben contener propuestas de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.*

..." (El resaltado corresponde al original)

5. Mediante oficio R-557-2023, con fecha de recibido 18 de julio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina Planificación Institucional, se recibió el documento titulado "Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 30 de junio del 2023". Se indica que, dicho documento fue conocido en la reunión del Consejo Rectoría No. 10-2023 del 17 de julio del presente año.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 10, del 26 julio de 2023

Página 6

6. Mediante el oficio R-559-2023, con fecha de recibido 18 de julio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió el documento titulado "Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de julio 2023". Dicho documento fue conocido y avalado por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 10-2023 del 17 de julio del presente año.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1025, efectuada el 20 de julio de 2023, lo siguiente:

"Resultando que:

1. *En oficios R-577-2023 y R-559-2023 fueron suministrados los informes correspondientes a la información complementaria sobre la ejecución semestral del presupuesto, así como los resultados de la evaluación física y financiera del presupuesto de la Institución, con corte al 30 de junio de 2023.*

Considerando que:

1. *En esta reunión se brindó audiencia a la Ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, Ing. Luis Diego Noguera Mena, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Vicerrector de Investigación y Extensión, M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, anterior Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MPSC. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Dr. Alejandro Masis Arce, anterior Vicerrector de Administración, MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, MBA. Jhonny Masís Siles, director a.i del Departamento Financiero Contable, Máster Maricel Salas Hernández, coordinadora a.i de la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero Contable, MAE. Kathya Piedra Mena, Profesional en Gestión Financiera del Departamento Financiero Contable, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, anterior director de la Oficina de Planificación, Licda. Fabiola Arias Cordero, Coordinadora de Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), Licda. Arianna Nicole Aguilar Ellis, Colaboradora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), MDE. Sergio Picado Zúñiga, Colaborador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), M.SPL. Mercedes Mora Fernández, Colaboradora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) y Máster Rodrigo Alberto Calvo Bodán, Encargado del Área de Gestión de Información de la Oficina de Planificación, para para la exposición del contenido de los documentos "Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 30 de junio del 2023" e "Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de julio 2023".*
2. *Conocidos los resultados de los informes citados, se efectuaron una serie de consultas, observaciones y recomendaciones a las personas responsables de los programas y equipo técnico, en síntesis, sobre los resultados de la ejecución por Programa, ejecución de la partida de Remuneraciones, cumplimiento en algunas metas en las que las evidencias anotadas no permiten concluir el impacto en el avance de cumplimiento de estas, medidas*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 10, del 26 julio de 2023

Página 7

correctivas que se citan ante desviaciones mostradas en ciertas metas, que no permiten entender la vinculación de la planificación anual con la estratégica, entre otros.

3. *Se espera que las recomendaciones y observaciones indicadas sean tomados por la Administración como insumos de mejora en el proceso de formulación y evaluación.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer el contenido de la información sobre ejecución presupuestaria y los resultados de la evaluación física y financiera de la Institución con corte al 30 de junio de 2023.”

8. Mediante oficio R-593-2023 del 21 de julio del 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i, se señala lo siguiente:

“Producto de las observaciones recibidas en la Reunión de la Comisión de Planificación y Administración, celebrada el día 20 de julio del presente año, sobre la Evaluación del Plan Anual Operativo 2023 al 30 de junio 2023, se solicita se sustituya el texto remitido mediante el oficio R-559-2023 del 18 de julio, esto para el respectivo trámite.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, NTPP 4.3.15, 4.5.5, 4.5.6 y 4.5.7, indican que las instituciones deben presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos que incluyen tanto información complementaria sobre la ejecución presupuestaria (, como los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada - periodicidad que es concordante con la evaluación del Plan Anual Operativo que debe conocer el Consejo Institucional, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional-.
2. Para el corte al 30 de junio, la información detallada anteriormente debe ser presentada a la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto. Adicionalmente, se indica que dichos informes deben ser conocidos por el jerarca de la Institución, y para ello, debe mediar un acuerdo donde así se haga manifiesto.
3. Se extraen los siguientes resultados de interés del “Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 30 de junio del 2023”, remitido por la Rectoría en el oficio R-557-2023:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 10, del 26 julio de 2023

Página 8

- a. Los ingresos efectivos alcanzaron una ejecución acumulada del 55.09% de los recursos aprobados por la Contraloría General de la República, derivados del Presupuesto Ordinario 2023 y el Presupuesto Extraordinario 1-2023.
 - b. Se reporta una ejecución de egresos acumulada efectiva del 48.07% sin considerar pre-compromisos y compromisos, los cuales de ser considerados elevan la ejecución a un 56%.
 - c. La ejecución de la partida de Remuneraciones es de un 54%. Este porcentaje incluye lo que corresponde al monto por el compromiso para el pago por décimo tercer mes, que se realiza en diciembre. Por lo que excluyendo este monto el porcentaje estaría en un 50%. En el informe se incorporan los datos referidos a dietas, plazas y otros elementos que detallan las Normas Técnicas.
 - d. La partida de Bienes Duraderos -que representa la segunda partida en importancia, ya que representa cerca del 10% del presupuesto- presenta una ejecución de un 16% del monto presupuestado, lo cual requiere un estricto monitoreo de los procedimientos de contratación relacionados. Se detallan en el informe los proyectos de inversión pública que se tienen en trámite.
 - e. La partida de Transferencias Corrientes muestra una ejecución del 54%.
 - f. No se presentan datos en la partida de Amortización, porque la Institución no mantiene activa ninguna operación crediticia, siendo cancelada la última que se tenía en el periodo anterior.
 - g. El informe incorpora los estados financieros que la Institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 30 de junio de 2023.
 - h. Se presenta el análisis de la ejecución presupuestaria en torno a los límites establecidos en Regla Fiscal, los cuales no se han sobrepasado.
4. En términos generales, de conformidad con la evaluación del Plan Anual Operativo, según “Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de julio 2023” adjunto al oficio R-559-2023, cuyo contenido se actualizó en el oficio R-593-2023, se tiene que:
- a. Las 120 metas formuladas a nivel institucional presentan un nivel de cumplimiento del 52,5%, mientras que la ejecución presupuestaria es de un 48,1%. A continuación, se observa el promedio de cumplimiento de las metas y la ejecución presupuestaria por programa y subprograma:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 10, del 26 julio de 2023

Página 9

Tabla No.1. ITCR: Promedio de cumplimiento por metas y ejecución presupuestaria por Programa, Subprograma, Campus Tecnológicos y Centros Académicos, al 30 de junio del 2023.

PROGRAMA/SUB-PROGRAMA	CANTIDAD DE METAS	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO METAS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Programa 1: Administración	46		
Dirección Superior	15	44,3	50,2
Vicerrectoría de Administración	15	48,7	48,1
Campus Tecnológico Local San Carlos	4	48,7	42,7
Campus Tecnológico Local San José	4	48,9	55,8
Centro Académico de Limón	4	48,5	22,8
Centro Académico de Alajuela	4	49,8	11,7
Programa 2: Docencia	30	53,9	52,4
Programa 3: Viesa	14	48,4	46,9
Programa 4: Investigación	24	64,9	43,1
Programa 5: Extensión	6	47,4	28,0
PROMEDIO INSTITUCIONAL	120	52,5	48,1

Fuente: Informe de Evaluación Plan Anual Operativo 2023 al 30 de junio de 2023, pág. 7

- b. El informe detalla las desviaciones detectadas en el seguimiento de las metas y las respectivas medidas correctivas que se estarían adoptando. En este apartado es importante que la Administración tome en consideración en adelante, las observaciones efectuadas por la Comisión de Planificación y Administración, en procura de mejorar la etapa de evaluación en esta materia.
- c. El promedio de cumplimiento y ejecución presupuestaria por tipo de meta sea esta de Desarrollo, Inversión o Sustantiva, muestra los siguientes resultados:

Tabla No.3. ITCR: Promedio de cumplimiento y ejecución presupuestaria por tipo de meta al 30 de junio del 2023

Tipo de meta	Cantidad de metas	% Cumplimiento por tipo de meta	% Ejecución presup. por tipo de meta
Desarrollo	76	53,9	48,5
Inversión	13	41,6	29,9
Sustantiva	31	53,9	51,9
Total	120	51,1	43,4

Fuente: Informe de Evaluación Plan Anual Operativo 2023 al 30 de junio de 2023, pág. 11

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 10, del 26 julio de 2023

Página 10

- d. Los indicadores son clasificados de acuerdo con su jerarquía en indicadores de Gestión y Resultado. Por la naturaleza de un plan operativo, la mayoría se clasifican como indicadores de Gestión (95%), los cuales se desagregan en los siguientes tipos: Eficacia (45,6%), Calidad (40,4%), Eficiencia (8,8%) y Economía (5,3%). Por su parte, los indicadores de Resultado representan un 5%, entre ellos se encuentran los graduados, publicaciones, proyectos de investigación y extensión, siendo los indicadores de tipo Resultado los productos que desarrolla la Institución como resultado de sus funciones. El nivel de cumplimiento de las metas según indicadores se presenta a continuación:

Figura 1. Nivel de cumplimiento de la meta, según tipo de indicador



Fuente: Informe de Evaluación Plan Anual Operativo 2023 al 30 de junio de 2023, pág. 156

- e. Con respecto al seguimiento de las metas del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el 2023, a partir del cumplimiento de las metas de desarrollo del PAO 2023 al 30 de junio, se detalla en este corte un 43.3% de avance.



Fuente: Informe de Evaluación Plan Anual Operativo 2023 al 30 de junio de 2023, pág. 315

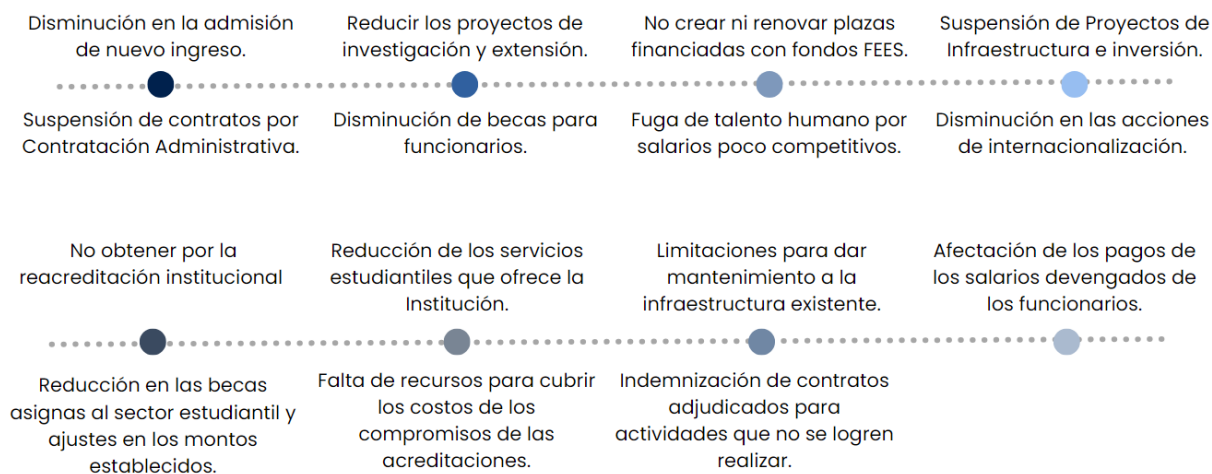
COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 10, del 26 julio de 2023

Página 11

- f. El resultado del primer seguimiento a las acciones de respuesta al riesgo de los planes de mitigación muestra un 45% de cumplimiento institucional, donde se destaca que varias acciones no se han implementado, tales como:
- En la Vicerrectoría de Administración con la actualización de los sistemas correspondientes, según los requerimientos de la Ley General de Compras Públicas.
 - En la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se han tenido inconvenientes con los procesos de compras, principalmente en la etapa de la homologación de los nombres del producto que se requiere comprar y otros aspectos definidos a nivel institucional. En esta misma Vicerrectoría, hay dos acciones de respuesta al riesgo que dependen de la ejecución por parte de las Escuelas, la incorporación del inglés como requisito de graduación en sus mayas curriculares y la atracción de fondos externos, ambos se han ejecutado al ritmo de cada programa.
 - Se alerta sobre un riesgo materializado y relacionado con la meta “3.1.4.4: Implementar 1 Modelo de Adaptación de la población de nuevo ingreso a la vida universitaria.”, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Las etapas definidas y el cronograma fueron ejecutados; sin embargo, la actividad: “implementar un 25% del modelo de adaptación” no será ejecutado para este año.
- g. Se indica que la afectación del FEES por Regla Fiscal pone en riesgo la ejecución de las metas, lo que hace que se dé una reducción significativa en las actividades académicas e institucionales por falta de presupuesto y que la Institución no mejore la capacidad de respuesta a crecientes demandas, tanto internas como externas, beneficiar a más estudiantes y fomentar la ciencia y tecnología. Para ello se presenta la vinculación y riesgos asociados en cuanto a los compromisos pactados con el Gobierno en el horizonte 2026, Planes, Plan Estratégico Institucional y Plan Anual Operativo (Págs. 275 a 286). Al respecto se destaca el grado de afectación directa por la aplicación de la Regla Fiscal, es de un 41% en el caso del Plan Estratégico Institucional (PEI) (en 56 metas del PEI, 23 presentan afectación directa). Para el Plan Anual Operativo el grado de afectación es de un 27% (de las 120 metas, 32 tendrán una posible afectación por Regla Fiscal).
- h. Se presenta en el informe para análisis del Consejo de Rectoría y definición de las acciones de respuesta necesarias para reducir el grado de afectación a nivel institucional, una serie de riesgos que se han identificado que se pueden materializar considerando el cambio de Administración y las implicaciones de la negociación actual del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y la de un futuro próximo; estos son:

Figura 2. Impactos por afectación FEES por Regla Fiscal



Fuente: Informe de Evaluación Plan Anual Operativo 2023 al 30 de junio de 2023, pág. 289

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocida la información complementaria de la ejecución presupuestaria y resultados de la evaluación física y financiera del presupuesto al 30 de junio de 2023, conforme a la información suministrada en los documentos siguientes:
 - [“Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 30 de junio del 2023”](#) adjunto al oficio R-557-2023
 - [“Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2023”](#) adjunto al oficio R-593-2023
- b. Instruir a la Rectoría para que se coordine con las personas responsables de programas y subprogramas el seguimiento y gestión que corresponda, a fin de evitar la materialización de los riesgos detallados en el informe por impacto de la Regla Fiscal, así como dar seguimiento a las medidas según los escenarios y proyecciones realizados por el Departamento de Financiero Contable, para el cierre del periodo presupuestario 2023.
- c. Solicitar a la Rectoría se planteen, con la mayor oportunidad posible, los ajustes en el Plan Anual Operativo que atiendan las medidas correctivas señaladas en el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2023, así como las mejoras en la especificación de las actividades que se incluyen, con el fin de poder dar seguimiento y medición certera de las metas planteadas.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 10, del 26 julio de 2023

Página 13

- d. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Evaluación – Ejecución – Presupuestaria

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm